

AYUDANDO A CARLOS CAMACHO CON OTRAS CUESTIONES SOBRE 1 CORINTIOS 14:35

Lorenzo Luévano Salas

Luevano, usted menciona en su última respuesta: "No es cuestión de lo que un servidor CONCLUYE, sino de lo que la Palabra de Dios dice" Permitame hermano ayudarle un poco. En ninguna parte del N.T. dice que a las mujeres se les prohíba dirigir oraciones o cantos, así que esas creencias tienen que ser "conclusiones" producto de inferencias.

Respuesta: Carlos, la implicación es de Dios, no mía. ¿Acaso Dios no puede implicar nada en su palabra, para que los hombres no usen la razón? Mi hermano, su comentario es ofensivo, no solo contra Dios, sino contra todo hombre pensante. Por eso es importante que usted conteste a las preguntas que le mandé, en lugar de evadirlas con ideas ¡contrarias a la razón!

Usted se fundamenta, aunque lo niega y se enreda,

Respuesta: Lo cual es absurdo, pues, al tener fundamento, no puede haber negación y enredo. Mi hermano, el que niega la verdad, y se enreda en este proceso, es usted, que carece de fundamento para todo lo que tenga que ver con la mujer cristiana. He mostrado esta terrible cualidad de su tesis, pero, usted se empeña en no verla. Es triste ver cuán cegado puede llegar a estar una persona a causa del error.

Usted se fundamenta, aunque lo niega y se enreda, en la premisa de que ese "hablar" en los v.34-35 es "dirigir" es "orar" o "cantar"

Respuesta: Lo cual es falso. ¿en qué parte dije que ese "hablar" ES "dirigir", ES "orar" o "cantar" solamente. Tal cosa es falsa y me mal representa. Mi hermano, ¿no se cansa de mal representar a un servidor? Pablo manda que la mujer "calle en la congregación", y pregunto, ¿calla la hermana que dirige a la asamblea en los cantos, en la enseñanza y/o en las oraciones? ¿Se atreve a decir que al hacer tales cosas, las hermanas "callan"? Por favor, mi hermano, conteste honestamente la pregunta.

Su argumento calla por completo a las damas en la iglesia.

Respuesta: Otra falsedad más. Una cosa es "cantar con la congregación" y otra cosa es "dirigir a la congregación en los cantos". ¿De verdad no comprende esta diferencia por demás evidente? Pablo no prohíbe que las hermanas canten con la congregación, pero, si una hermana quiere "dirigir a la congregación en los cantos", Pablo dice, "no le es permitido". Debe "callar" en relación a este acto, y no a todo acto que implique el habla. Es increíble su falta de comprensión.

Por esa razón usted se hace de la vista gorda al decir que no le corresponde probar que las damas pueden cantar en la asamblea y a la vez estar en silencio. Sabe que su argumento es de paja.

Respuesta: Paja es lo que usted propone Carlos. ¿Acaso cuando mandó Pablo tales cosas, estaba diciendo que las hermanas no podían cantar con la congregación? ¿Así fue como lo entendieron? ¿Eso fue lo que dijo el apóstol? Mi hermano, cuando usted lanza

tales exabruptos, no solo los lanza a un servidor, sino también a la Palabra de Dios. Es increíble que un hermano, quien presume más educación que muchos de los creyentes en los días de Pablo, no comprenda la diferencia existente entre “dirigir a la asamblea en los cantos” que “cantar con la asamblea”. Ni un servidor, ni Pablo tampoco, estamos diciendo que la mujer debe “callar” en todo acto que implique el habla, como cantar con la congregación. Lo que Pablo dice, y yo con él, es que la mujer “calle” con respecto a lo que implique dirección hacia la asamblea. La mujer debe sujetarse en ese sentido. Es terrible ver a un varón hoy en día, promoviendo que las hermanas no estén sujetas, que tomen un papel como el que Dios ha dado al varón, y que, dirijan oraciones, cantos y enseñanza durante la asamblea.

Una vez respondida toda su falsa representación, le animo a contestar las preguntas que le envíe, “no se haga de la vista gorda” mi hermano.

Lorenzo Luévano Salas

Diciembre, 2012.